

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

8947 Orden PCM/516/2021, de 18 de mayo, por la que se autoriza la utilización de un logotipo propio del Instituto para la Transición Justa, O.A.

La disposición adicional primera del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción de material documental y material impreso de la Administración General del Estado, establece que, con carácter excepcional, y siempre que se acrediten razones debidamente justificadas, el Ministro de Administraciones Públicas y el titular del correspondiente ministerio de adscripción, vinculación o dependencia podrán autorizar la utilización por determinados órganos, organismos autónomos y servicios comunes o entidades gestoras de la Seguridad Social, símbolos de imagen o logotipos propios junto a los símbolos establecidos en el artículo 2 de dicho Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre.

A su vez, el apartado tercero de la Orden de 27 de septiembre de 1999 por la que se aprueba el Manual de Imagen institucional de la Administración General del Estado y se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1465/1999, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción de material documental y material impreso de la Administración General del Estado, dispone que las solicitudes de autorización de símbolos o logotipos propios contempladas en la disposición adicional primera del citado real decreto, se dirigirán al Secretario de Estado para la Administración Pública quien las elevará, junto con un informe sobre las razones aducidas, al titular del correspondiente departamento y al Ministro de Administraciones Públicas para la adopción de la resolución que proceda.

Con fecha 25 de febrero de 2021, la persona titular de la dirección del Instituto para la Transición Justa, O.A. ha dirigido a la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública solicitud para que se autorice al Instituto para la Transición Justa, O.A., la utilización de un logotipo propio, junto a los símbolos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre.

El Instituto para la Transición Justa, O.A., organismo autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía, y de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, es el órgano al que corresponde la identificación y adopción de medidas que garanticen a trabajadores y territorios afectados por la transición hacia una economía más ecológica, baja en carbono, un tratamiento equitativo y solidario, minimizando los impactos negativos sobre el empleo y la despoblación de estos territorios.

Visto el informe favorable a la concesión de la autorización solicitada, emitido por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, a través de la Dirección General de Gobernanza Pública, habiendo quedado acreditadas razones que justifican la utilización por el citado organismo autónomo de un logotipo propio, y en ejercicio de las competencias que les atribuye la disposición adicional primera del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción de material documental y material impreso de la Administración General del Estado, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta Cuarta del

Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y del Ministro de Política Territorial y Función Pública, dispongo:

Primero.

Autorizar al Instituto para la Transición Justa, O.A., con carácter excepcional, la utilización del logotipo propio que aparece en el anexo de la presente orden, en el material impreso, publicaciones, publicidad y promoción, señalización exterior e interior y elementos telemáticos, en lo que se refiera a la actuación, trabajos e informes del citado Instituto para la Transición Justa, O.A.

Segundo.

El logotipo autorizado deberá ser utilizado por el Instituto para la Transición Justa, O.A., de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción de material documental y material impreso de la Administración General del Estado, así como la Orden de 27 de septiembre por la que se aprueba el Manual de Imagen institucional de la Administración General del Estado y se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1465/1999, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción de material documental y material impreso de la Administración General del Estado, y la Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado.

Tercero.

La autorización concedida tendrá efectos desde la fecha de suscripción de la presente orden, que será comunicada por la Dirección General de Gobernanza Pública a la persona titular de la dirección del Instituto para la Transición Justa, O.A., a los efectos oportunos, así como para que lo comuniquen a la Oficina Española de Patentes y Marcas para facilitar el cumplimiento de la prohibición legal de registrar signos que reproduzcan o imiten el logotipo autorizado.

Madrid, 18 de mayo de 2021.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Carmen Calvo Poyato.

ANEXO



Integración del logotipo con la imagen institucional de la Administración General del Estado.

